

**ANEXO I. DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIO ENTREGAR PARA FORMALIZAR
MATRÍCULA EN EL CURSO 2022-23**

Documentación que debe presentarse para formalizar la matrícula, sea de nuevo ingreso o de continuación, en los 10 días hábiles siguientes a la validación de la correspondiente automatrícula:

1. Copia del Documento de Identidad (DNI, NIE o Pasaporte), exclusivamente para alumnado de nuevo ingreso y cuando no se haya aportado a la Universidad con anterioridad. Ambas caras deben enviarse a través del formulario electrónico, de entrega de documentación, habilitado al efecto en el acceso personalizado habilitados para el alumnado (en la página web de la Universidad).
2. Justificante del pago del traslado de la prueba de acceso a la universidad (PEvAU), exclusivamente para alumnado de nuevo ingreso y con la citada prueba realizada fuera de Andalucía.
3. Justificante del pago del traslado de expediente, exclusivamente para alumnado con estudios iniciados en otras universidades.
4. Quienes marquen alguna exención en su automatrícula deberán entregar la documentación relacionada a continuación en los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la carta de pago, en persona, en los espacios habilitados por el Área de Gestión (sita actualmente en el Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado, en el Edificio Celestino Mutis de la Universidad) o bien por correo postal; en este último caso, los documentos se deberán remitir debidamente compulsados.

- Original y fotocopia para su cotejo o copia compulsada del carnet de familia numerosa en vigor o autorización para acceder a los datos si el beneficiario pertenece a la Junta de Andalucía. En el caso en que no lo tuviera vigente en ese momento y únicamente en este caso, se admitirá como justificante el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación en los 20 días siguientes al momento de la finalización del plazo de matrícula o copia compulsada de la solicitud de renovación. Si el beneficiario pertenece a la Junta de Andalucía, podrá eximirse de su entrega siempre y cuando autorice en la automatrícula a la Universidad el acceso a los datos de la Consejería.

- Original y fotocopia para su cotejo o Copia compulsada del documento acreditativo del Premio Extraordinario de Bachillerato (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Original y fotocopia para su cotejo o Copia compulsada del documento que acredite matrícula de honor en Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Original y fotocopia para su cotejo o Copia compulsada del Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Original y fotocopia para su cotejo o Copia compulsada del documento acreditativo de matrícula de honor en Bachillerato (solo válido para alumnado de nuevo ingreso).

- Original y fotocopia para su cotejo o copia compulsada de la acreditación de la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional.

- Original y fotocopia para su cotejo o copia compulsada del Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores (solo para estudios conducentes a la obtención de otro título oficial)

- Original y fotocopia para su cotejo o copia compulsada del certificado o la tarjeta acreditativa de discapacidad o autorización para acceder a los datos si la persona beneficiaria pertenece a la Junta de Andalucía.

- Original y fotocopia para su cotejo o copia compulsada de la resolución o certificado del Ministerio del Interior que acredite que la persona interesada es víctima de terrorismo.

- Original y fotocopia para su cotejo o copia compulsada de la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, o sentencia condenatoria, o medida cautelar a favor

Código Seguro De Verificación	uYckM4CAcdM1YJ4t9BYXgA==	Fecha	06/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uYckM4CAcdM1YJ4t9BYXgA==	Página	1/2



de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas de la legislación al efecto. Y en tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial, se podrá acreditar con el informe del Ministerio Fiscal en el que se indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, o con un certificado acreditativo de atención especializada por parte de un organismo público competente en materia de violencia de género para quienes marquen la casilla de víctima de violencia de género.

- Para cualquier otra exención, deben presentar el documento acreditativo de la misma.

- También se admitirá la documentación firmada electrónicamente procedente de la carpeta ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>, debiendo aportarse a través del formulario electrónico, de entrega de documentación electrónico, habilitado al efecto en el Acceso personalizado del alumno (en la página web de la Universidad).

- Para poder tener derecho a la bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, contemplada en el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se determinan los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, los alumnos que, reuniendo los requisitos académicos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no hubiesen disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2021/2022 deberán, o bien solicitar dicha beca para el curso 2022/2023 o bien presentar declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención, adjuntándola en el formulario electrónico, de entrega de documentación, habilitado al efecto en el Acceso personalizado del alumno (en la página web de la Universidad).

- Documentación a entregar por quienes aspiren a ser estudiantes visitantes (según el Capítulo V de la presente Normativa):

a) Para los estudiantes españoles con estudios universitarios:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título universitario o fotocopia compulsada del resguardo de haberlo solicitado.
- En los casos en que proceda, justificación motivada de la solicitud de modificación del sistema de evaluación aplicable en las asignaturas que corresponda.

b) Para los estudiantes extranjeros:

- Fotocopia del pasaporte.
- Certificación académica de estar matriculado en el curso académico solicitado en una universidad extranjera (legalizada y traducida al español) o certificación académica de los estudios universitarios cursados.
- Certificación emitida por una institución académica o institución especializada oficial del adecuado conocimiento de la lengua española, salvo que las enseñanzas se impartan en la Universidad en otro idioma.
- En los casos en que proceda, justificación motivada de la solicitud de modificación del sistema de evaluación aplicable en las asignaturas que corresponda.

Código Seguro De Verificación	uYckM4CAcdM1YJ4t9BYXgA==	Fecha	06/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Sanchez Medina		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/uYckM4CAcdM1YJ4t9BYXgA==	Página	2/2

